

11574  
09/03/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
11574 09 MAR 2018

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

## RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte", compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 2º, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, “(...) *La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)*”, por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 “*Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015*”, el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

## HECHOS

1. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., fue habilitado por el

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1212 del 31 de marzo de 2016.

2. A través de Memorando No. 20178200044503 del 08 de marzo de 2017 fueron comisionados Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

3. Mediante Memorando No. 20178200197553 del día 13 de septiembre de 2017, los Profesionales presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 09 de marzo de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN

## RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPIITA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376.

4. Mediante Memorando No. 20178200293133 del 19 de diciembre de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe realizado al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376. al Grupo de Investigaciones y Control-Tránsito, para lo de su competencia.

## PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 09 de marzo de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., con la respectiva documentación recaudada.

2. Informe de Visita de inspección con Memorando No. 20178200197553 del día 13 de septiembre de 2017, al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

3. Memorando No. 20178200293133 del 19 de diciembre de 2017, por medio del cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe realizado al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

7

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376 al Grupo de Investigaciones y Control-Tránsito, para lo de su competencia.

4. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

### FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

**CARGO PRIMERO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPIITA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., presuntamente no hace adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, al certificar estudiantes con instructores que no les dictaron las clases teóricas o prácticas, así:

*"En el desarrollo de la visita de inspección el CEA aporta documento en el cual se relacionan diez instructores que se encuentran actualmente vinculados (folio 34), por otro lado y según la evidenciado por los comisionados durante la visita de inspección el CEA tiene registrada en el RUNT un total de 28 instructores (folios 35 al 37).*

*Por lo anterior, la comisión procedió a preguntar a quien atendió la visita de inspección señor Diego Felipe Guzmán Espitia: (folio 6)*

*Preguntado: ¿Los instructores que no están relacionados en el cuadro pero se encuentran habilitados en el RUNT actualmente dictan clases?*

*Contestado: cuando hay temporada alta, ellos vienen y cubren reemplazos, pero como tal no están de planta.*

*Preguntado: ¿Para el repode de horas al RUNT como se relacionan las horas instructor?*

*Contestado: Se trata de que coincida con los instructores que dictaron las clases, pero a veces por el factor de horas en el sistema se vinculan con el que tenga disponible* (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

*Decreto 1079 de 2015*

*Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:*

15. Hacer adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT.

*Ley 1702 de 2013*

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

**CARGO SEGUNDO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no cuenta con la información actualizada de la totalidad de los instructores a su servicio, así:

"De acuerdo con lo evidenciado por la comisión, lo manifestado por quien atendió la visita y lo consignado en el acta de visita de inspección (folios 5-6), el CEA no cuenta con archivo de la hoja de vida de la totalidad de instructores a su servicio, toda vez que no se evidenció dicho documento respecto de Nelson Arturo Maya Peñuela, Jhon Freddy chaparro Sarmiento, Argemiro Ortiz, Luis Andrés Silva Castro, Nicolás Silva Castaño, Gonzalo Alba Torres, Nelson Arturo Amaya Peñuela, Andrés Fernando Espinosa Barragán, Gloria Smith García Rincón, José Alexander Gómez Benítez, Bernardo Gutiérrez Cárdenas, Luis Antonio Mateus León, Borys Nieto Andrade, José Hugo Quiroga Piraban, Héctor Saúl Ramírez Borray, Luis Andrés Silva Castaño, Wilde Torres Riaño y Yurgin Jairo Ortega Martínez.

Por otro lado, según lo evidenciado por los profesionales comisionados, no existe documento de compromiso de acatamiento de las reglas del CEA firmado por Nelson Arturo Maya Peñuela, Jhon Freddy chaparro Sarmiento, Argemiro Ortiz, Luis Andrés Silva Castro, Nicolás Silva Castaño, Gonzalo Alba Torres, Nelson Arturo Amaya Peñuela, Andrés Fernando Espinosa Barragán, gloria Smith García Rincón, José Alexander Gómez Benítez, Bernardo Gutiérrez Cárdenas, Luis Antonio Mateus León, Borys Nieto Andrade, José Hugo Quiroga Piraban, Héctor Saúl Ramírez Borray, Luis Andrés Silva Castaño, Wilde Torres Riaño y Yurgin Jairo Ortega Martínez. (...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Finalmente, conforme se consignó se evidencia que no existe vinculación entre el CEA y los instructores Nelson Arturo Maya Peñuela, Jhon Freddy Chaparro Sarmiento, Argemiro Ortiz, Luis Andrés Silva Castro, Nicolás Silva Castaño, Gonzalo Alba Torres, Nelson Arturo Amaya Peñuela, Andrés Fernando Espinosa Barragán, gloria Smith García Rincón, José Alexander Gómez Benítez, Bernardo Gutiérrez Cárdenas, Luis Antonio Mateus León, Rorys Nieto Andrade, José Hugo Quiroga Pirabán, Héctor Saúl Ramírez Borray, Luis Andrés Silva Castaño, Wilde Torres Riaño y Yurgen Jairo Ortega Martínez, toda vez, que de acuerdo a lo manifestado por quien atendió la visita; "cuando hay temporada alta, ellos vienen y cubren reemplazos, pero como tal no están de planta" (folio 6). (...)

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede los numerales 5.1.5, 5.1.3 y 5.1.6 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009 incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

**Resolución 3245 de 2009**

(...)

**5.1.3 El Centro de Enseñanza Automovilística debe requerir que las personas empleadas o contratadas firmen un documento por el cual se comprometan a cumplir con las reglas definidas por el Centro de Enseñanza Automovilística, incluyendo aquellas relacionadas con la confidencialidad y la independencia de los intereses comerciales y de otra índole, y a declarar cualquier vinculación anterior y/o presente con las personas a ser capacitadas y evaluadas que pudiera comprometer la imparcialidad.**

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

12

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**5.1.5** El Centro de Enseñanza Automovilística debe establecer y mantener documentación actualizada sobre la formación y calificaciones pertinentes del personal relacionado con la formación y la certificación.

**5.1.6** La información debe incluir lo siguiente:

- a) Nombre y dirección;
- b) Cargo que ocupa;
- c) Nivel educativo y profesional;
- d) Experiencia y formación en el campo pertinente adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñará;
- e) Sus responsabilidades y obligaciones específicas dentro del Centro de Enseñanza Automovilística;
- f) Fecha de la última actualización de los registros".

#### Ley 1702 de 2013

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).**

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

*"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.*

*Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".*

**CARGO TERCERO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no presentó la totalidad de los vehículos durante la visita de inspección para su respectiva revisión y verificación, así:

*"De un total de diez (10) automóviles y de ocho (08) motocicletas que se encontraban a la fecha de la visita de inspección registrados ante el RUNT al servicio del Centro De Enseñanza Automovilística Autoactiva Conducir (folios 35-36), y de acuerdo a lo consignado por los profesionales comisionados en el acta de visita de inspección (folios 7 al 9), no fueron presentadas para inspección las motocicletas de placas: OGK89D, QVW38C, QTA35D, ION69D y OSJ95C; ni los automóviles de placas CUX312, BWE630, CYH640, DNK847,*

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

*IXP802 y KHC371".*

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 12 del Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

*Decreto 1079 de 2015*

*(...)Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:*

*12. Proporcionar información y/o facilitar la labor de auditoría o de control.*

*Ley 1702 de 2013*

*(...) "Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)*

*17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)*

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "Artículo 19. *Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.* Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

*La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.*

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"**Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación.** La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

**Parágrafo:** *La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".*

**CARGO CUARTO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO** identificado con C.C 1014269642, **GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH** identificada con C.C 37625139, **GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., al no presentar los vehículos de placas OGK89D, QVW38C, QTA35D, ION69D, OSJ95C, CUX312, BWE630, CYH640, DNK847, IXP802 y KHC371 para su verificación, se presume que los mismos no cuentan con las adaptaciones requeridas para la prestación del servicio de enseñanza en conducción, así:

*"De acuerdo a lo consignado en el acta de visita de inspección (folios 7-8), el total de vehículos al servicio del Centro De Enseñanza Automovilística Autoactiva Conducir, no fueron presentados para su respectiva inspección, razón por la cual no se pudo verificar si estos contaban con doble pedal de freno y banderín para de 1.5 metros de altura para su identificación en el caso de las motocicletas; en el caso de los automóviles no fue posible evidenciar que los mismos cuenten con doble pedal de freno y embrague y doble juego de espejos interiores y/o exteriores, según corresponda, que se encuentren pintados en su totalidad de color blanco, que lleven en la parte anterior y posterior la palabra enseñanza en letras de color verde pantone 3245, cortadas en material retroreflectivo, que lleven en las puertas delanteras el logotipo o razón social del CEA y el número de telefónico visible". (...)*

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el artículo 6 de la Resolución No. 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1° y 2° del artículo 19 de la Ley 1702

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

de 2013, que en su tenor literal indican:

(...)

**Resolución No. 3245 de 2009**

**Artículo 6º. Adaptaciones de los vehículos.** Los vehículos de los Centros de Enseñanza Automovilística destinados para la instrucción en conducción deben ser adaptados así:

- a) Cuando se imparte la instrucción en motocicletas: Tener doble mando de freno.
- b) Cuando se imparte instrucción en automóviles, camperos, camionetas y microbuses: Doble pedal de freno y embrague y, doble juego de espejos retrovisores interiores.
- c) Cuando la formación se imparta en busetas, buses, camiones rígidos y vehículos articulados: Doble pedal de freno y embrague y, doble juego de espejos exteriores.

Los vehículos de las categorías B1, C1, B2, C2, B3 y C3 deberán tener las siguientes características externas:

1. Pintados en su totalidad de color blanco.
2. En la parte anterior y posterior llevarán la palabra ENSEÑANZA; ambas en letras de color verde pantone 3425, cortadas en material retroreflectivo tipo 1 de acuerdo con lo indicado en la norma técnica colombiana (NTC4739, láminas retroreflectivas para control de tránsito o aquella que la modifique o la sustituya) con dimensiones mínimas de ocho (8) centímetros de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho, el corte debe ser realizado por sistema electrónico o por troquel y la fuente de letra a utilizar, será la Arial Black.
3. En las puertas delanteras llevará el logotipo o razón social del Centro de Enseñanza Automovilística y el número telefónico visible, impreso sobre material retroreflectivo de 100 candelas confortable.

Cuando la formación se imparta en motocicletas, la palabra ENSEÑANZA debe colocarse en lugar visible y en dimensiones de cuatro (4) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho en pintura reflectiva de color verde pantone 3425 en la parte anterior y posterior del chaleco reflectivo que deberán portar tanto el instructor como el alumno. Así mismo deberá llevar un banderín de 1,5 metros de altura para su identificación.

Cuando la instrucción se imparta para las categorías B2 y C2 en un vehículo clase camión, este deberá tener un peso bruto superior a cinco (5) toneladas de acuerdo a la homologación.

Cuando la instrucción se imparta en vehículos para las categorías B3 y C3, este debe estar dotado con doble troque motriz y transmisión de velocidades que tenga multiplicador de velocidades.

Parágrafo. Cuando la instrucción se imparta a personas con limitación física, el vehículo deberá, además de lo establecido en el presente artículo, estar provisto de mecanismos u otros medios auxiliares que se requieran para el ejercicio de la conducción del aspirante,

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

*sean estos suministrados por el Centro de Enseñanza Automovilística o por el aspirante a obtener la licencia de conducción.*

*Ley 1702 de 2013*

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

1. *No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.*

2. *Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).**

(...)

*La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.*

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

**"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013**

11574 09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

19

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

**CARGO QUINTO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente al momento de la visita inspección se encontraba prestando el servicio con la motocicleta de placas OSJ95D sin Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) vigente.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, identificado con C.C 80505084, presuntamente transgrede el numeral 8, Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en los Numerales 1 y 2 del artículo 19 de la ley 1702 de 2013 que en su tenor literal indican:

*Numeral 8, Artículo 2 .3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, señala:*

"Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:  
8. Mantener los vehículos autorizados al Centro de Enseñanza Automovilística con las condiciones de seguridad requeridas y tarjeta de servicio vigente.

*Ley 1702 de 2013*

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas"** (Subrayado fuera del Texto).

(...)

1. *No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.*
2. *Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas"** (Subrayado fuera del Texto).

(...)

*La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.*

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

**"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013**

**Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6**

11574 09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

21

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

**CARGO SEXTO:** Los registros aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieron eficazmente, toda vez que los mismos no cuentan con fotografías de los aspirantes Fabián Camilo Casanova Sanabria identificado con C.C 1.019.033.029 (Folio 52) y Luis Eduardo Muñoz González identificado con C.C 1.077.442.712 (Folio 47).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, identificado con C.C 80505084, presuntamente transgrede el numeral 3 del artículo 2.3.1.5.3. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Decreto 1079 de 2015

(...)

"2.3.1.5.3. Sistema de Identificación en la formación de conductores e instructores. Previamente a acceder al curso de formación como conductor o como instructor el

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

22

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

aspirante deberá adelantar el siguiente proceso de identificación en el Centro de Enseñanza donde adelantará el curso de formación y capacitación:

(...)

**3. Fotografía del aspirante".**

**"Ley 1702 de 2013**

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)"**

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias. (...)"

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).**

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

**"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por**

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

**CARGO SÉPTIMO:** Los registros aportados por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., correspondientes a los alumnos Luis Eduardo Muñoz, Fabián Camilo Casanova, Lucía Omaira Hernández, Julián David López Sanabria, Santiago Anillo Arguello, Blanca Lucía Ángel Calderón y Hernán David Másmela Rozo, presuntamente no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieron eficazmente, toda vez que en los mismos (Folios 46 al 76) no se puede verificar el cumplimiento de la intensidad horaria ni teórica ni práctica, dado que no se consignan las fechas en que se impartieron, la intensidad de las mismas, ni información del instructor que las impartió, ni calificaciones de la evaluación teórica, únicamente obra firma del alumno.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093,

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376. presuntamente transgrede los numerales 1.5 del anexo I y 4.5.1 y 6.2.3 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 1° y 2° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

*"Resolución 3245 de 2009*

**Anexo I**

(...)

**Numeral 1.5. INTENSIDAD HORARIA** Los cursos de aprendizaje de conducción cubrirán las categorías A1, A2, B1 y C1 y las intensidades mínimas exigibles serán las siguientes:

Categoría	Tipo de Vehículo	Horas Teoría	Horas Práctica Taller	Horas Práctica Manejo	Total
A1	Motocicletas hasta de 125 c.c. de cilindrada	25	3	8	36
A2	Motocicletas, motociclos y mototriciclos de más de 125 c.c. de cilindrada	25	3	15	43
B1	Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular	25	5	20	50
C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público.	30	5	30	35

**Anexo 2**

(...)

**Numeral 4.5.1.** El centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un sistema de registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas para cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación y diagnóstico."

**6.2.3. El Centro de Enseñanza Automovilística consignará los resultados parciales y totales de la evaluación debidamente firmados por los instructores. Estos resultados parciales y totales se diligenciarán en el formato que para el efecto determine el Centro de Enseñanza Automovilística.**

**"Ley 1702 de 2013**

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.
2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas"** (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el

## RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

*Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

*"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013*

*Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".*

**CARGO OCTAVO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no lleva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

*"Tal como se evidencia en los registros de Lucia Omaira Hernández abril identificada con C.C. 35.507.718 (folios 57 al 60) y Julián David López Sanabria identificado con C.C. 1.032.501.101 (folios 61 al 64), en los cuales no obra registro de número consecutivo alguno".*

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 4.5.3. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con el numeral 19 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución No. 3245 de 2009

(...)

"4.5 Registros

(...)

4.5.3. El Centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los Informes de Formación y de Evaluación desde el inicio de sus operaciones. (...)"

"Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

(...)

**19. Las demás que establezcan las normas sobre la materia. (...)"**

**"Ley 1702 de 2013**

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)"**

**17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)"**

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

**"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas"** (Subrayado fuera del Texto).

(...)

**La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.**

**La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."**

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

**"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013**

**Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6**

11574 09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

29

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

**CARGO NOVENO:** El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., presuntamente no posee registro que permitan verificar el número de horas dictadas por cada uno de los instructores.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., presuntamente transgrede el numeral 4.5.1. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

*"Resolución No. 3245 de 2009*

(...)

#### *"4.5 Registros*

(...)

*4.5.1 El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un Sistema de Registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas por cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación y diagnóstico. (Subrayado propio)*

*"Ley 1702 de 2013*

(...)

*"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)*

*17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)"*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

*"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).*

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

*La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.*

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."*

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

*"Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013*

*Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".*

Con mérito en lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir Investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**ANDRÉS FERNANDO** identificado con C.C 1014269642, **GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH** identificada con C.C 37625139, **GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE** identificado con C.C 79385656, **CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO** identificado con C.C 1019022506, **ESPIITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA** identificada con C.C 41624527 y **GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE** identificado con C.C 79872376., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente Auto al representante legal o a quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376., ubicado en la dirección CL 139 NO. 108 - 36 PISO 2, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO**, el señor **RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN** identificado con C.C 19172081, en la dirección CL 133 NO. 104 - 02 en la ciudad de BOGOTÁ D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, identificado con C.C 80505084**, ubicado en la dirección **CLL139 108 36 PISO 2**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497**, ubicado en la dirección **CLL139 108 36 PISO 2**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627**, ubicado en la dirección **CL 139 NO. 104 59 P 2**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823**, ubicado en la dirección **CR 31 NO. 1 F 53**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA**

11574 09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

34

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

**CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063**, ubicado en la dirección **CL 42 NO. 8 A - 95 OF 202**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413**, ubicado en la dirección **TV 78 N BIS NO. 51 - 52 SUR**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358, al **COPROPIETARIO, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506**, ubicado en la dirección **CL 150 A NO. 96 A - 71 OF 201**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** las comunicaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR** con Matrícula Mercantil No. 2479358 de propiedad de **GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS**, identificado con C.C 80505084, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la

11574 09 MAR 2018

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

35

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR con Matricula Mercantil No. 2479358 de propiedad de RODRÍGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAÍN identificado con C.C 19172081, GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS identificado con C.C 80505084, SUAREZ MORA DORIS identificada con C.C 51673497, SILVA CASTAÑO NICOLÁS identificado con C.C 79883093, GUZMÁN CASTILLO JOSE FRANCISCO identificado con C.C 17137268, ALBA TORRES GONZALO identificado con C.C 17332627, CASTILLO HENRY HERNAN identificado con C.C 11224823, OSPINA RODRÍGUEZ GIOVANNY identificado con C.C 19466542, RUBIO MILLÁN SAÚL ERNESTO identificado con C.C 11384063, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY identificado con C.C 17584780, GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR identificado con C.C 1030559413, ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER identificada con C.C 1069715443, ESPINOSA BARRAGÁN ANDRÉS FERNANDO identificado con C.C 1014269642, GARCÍA RINCÓN GLORIA SMITH identificada con C.C 37625139, GAITÁN CORTÉS JOSÉ ONOFRE identificado con C.C 79385656, CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO identificado con C.C 1019022506, ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA identificada con C.C 41624527 y GUZMÁN ESPITIA DIEGO FELIPE identificado con C.C 79872376.

misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no se recurso alguno.

11574 09 MAR 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Laura Barriga

Revisó: Liliana Riaño / Valentina Rubiano / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.

BRUNNEN

德國老店  
BRUNNEN

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

**CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR  
MATRICULA NO : 02479358 DEL 24 DE JULIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 139 NO. 108 - 36 PISO 2  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : carlosguzes@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 139 NO. 108 - 36 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : carlosguzes@gmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,400,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

TIPO PROPIEDAD : COPROPRIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

✓ NOMBRE : RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN

C.C. : 19172081

N.I.T. : 19172081-3

MATRICULA NO : 00500678 DE 27 DE MAYO DE 1992

✓ NOMBRE : GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS

C.C. : 80505084

N.I.T. : 80505084-8, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02479357 DE 24 DE JULIO DE 2014

✓ NOMBRE : SUAREZ MORA DORIS

C.C. : 51673497

N.I.T. : 51673497-1

MATRICULA NO : 01457518 DE 3 DE MARZO DE 2005

✓ NOMBRE : SILVA CASTAÑO NICOLAS \*

C.C. : 79883093

✓ NOMBRE : GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO \*

C.C. : 17137268

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : ALBA TORRES GONZALO  
C.C. : 17332627  
N.I.T. : 17332627-4, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02178825 DE 7 DE FEBRERO DE 2012

NOMBRE : CASTILLO HENRY HERNAN  
C.C. : 11224823  
N.I.T. : 11224823-7, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02242778 DE 9 DE AGOSTO DE 2012

NOMBRE : OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY X  
C.C. : 19466542

NOMBRE : RUBIO MILLAN SAUL ERNESTO  
C.C. : 11384063  
N.I.T. : 11384063-1, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02706849 DE 7 DE JULIO DE 2016

NOMBRE : RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY X  
C.C. : 17584780

NOMBRE : GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR  
C.C. : 1030559413  
N.I.T. : EN TRAMITE  
MATRICULA NO : 02852138 DE 9 DE AGOSTO DE 2017

NOMBRE : ORTEGA QUIROGA GRACE YENNYFER X  
C.C. : 1069715443

NOMBRE : ESPINOSA BARRAGAN ANDRES FERNANDO X  
C.C. : 1014269642

NOMBRE : GARCIA RINCON GLORIA SMITH X  
C.C. : 37625139

NOMBRE : GAITAN CORTES JOSE ONOFRE X  
C.C. : 79385656

NOMBRE : CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO  
C.C. : 1019022506  
N.I.T. : 1019022506-1, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02815154 DE 11 DE MAYO DE 2017

NOMBRE : ESPITIA CASTAÑEDA BLANCA LILIA X  
C.C. : 41624527

NOMBRE : GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE X  
C.C. : 79872376

## CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00252310 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE: GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS, SUAREZ MORA DORIS, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE Y JUAN CARLOS GUZMÁN ESPITIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.80.505.084 NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS, CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, INCLUYENDO LAS

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ENAJENACIONES Y GRAVÁMENES DE LOS ELEMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE DICHO GIRO. B) EL FACTOR PODRÁ, A NOMBRE DE LOS PREPONENTES, SOLICITAR Y TRAMITAR LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, TALES COMO IMPUESTOS MUNICIPALES, LICENCIAS DE SANIDAD, DE FUNCIONAMIENTO, DE CONSTRUCCIÓN Y TODO LO REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. C) EL FACTOR OBRARA SIEMPRE EN NOMBRE DE SUS MANDANTES Y ASÍ LO EXPRESARÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBA EN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS; MIENTRAS ASÍ LO HICIERE Y NO EXCEDA O VIOLE LOS LÍMITES DE SUS ATRIBUCIONES, EL FACTOR OBLIGARÁ A LOS PREPONENTES. SEGUNDA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "EL FACTOR" SERÁ DE MANERA GRATUITA SIN ESTIMACIÓN DE CUANTÍA EN PRO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TERCERA: EL FACTOR NO TENDRÁ LIMITACIONES Y SU TÉRMINO DE DURACIÓN ES DE FORMA INDEFINIDA.

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

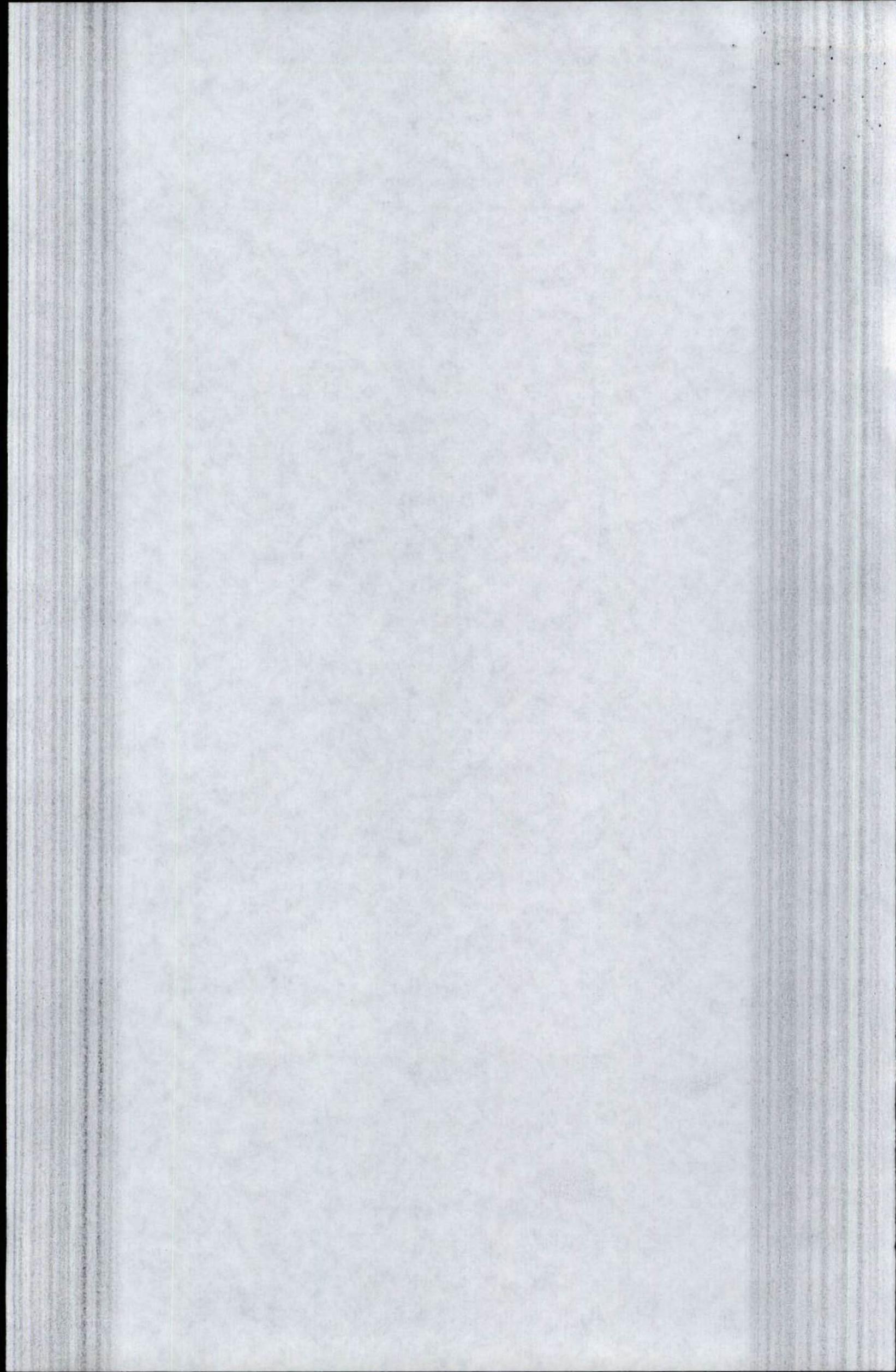
\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*  
\*\*\*\*\*  
\*\*ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO\*\*  
\*\* DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/>\)](#)[Rues\\_Web](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.htm>\)](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)**RUES**[« Regresar](#)[» Inicio \(/\)](#)

## SUAREZ MORA DORIS

[» Registros ▾](#)[Estado de la Información](#) La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo[» \(/RutaNacional\)](#)[Sólo](#)[Cámaras de Comercio](#)[» \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

Cámaras de Comercio

BOGOTA

[Formatos CAE](#)[» \(/Home/FormatosCAE\)](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 51673497

[Recaudo Impuesto de](#)[Registro](#)[» REGISTRO MERCANTIL](#)[» \(/Home/CamRecImpReg\)](#)[» Estadísticas ▾](#)

### Registro Mercantil

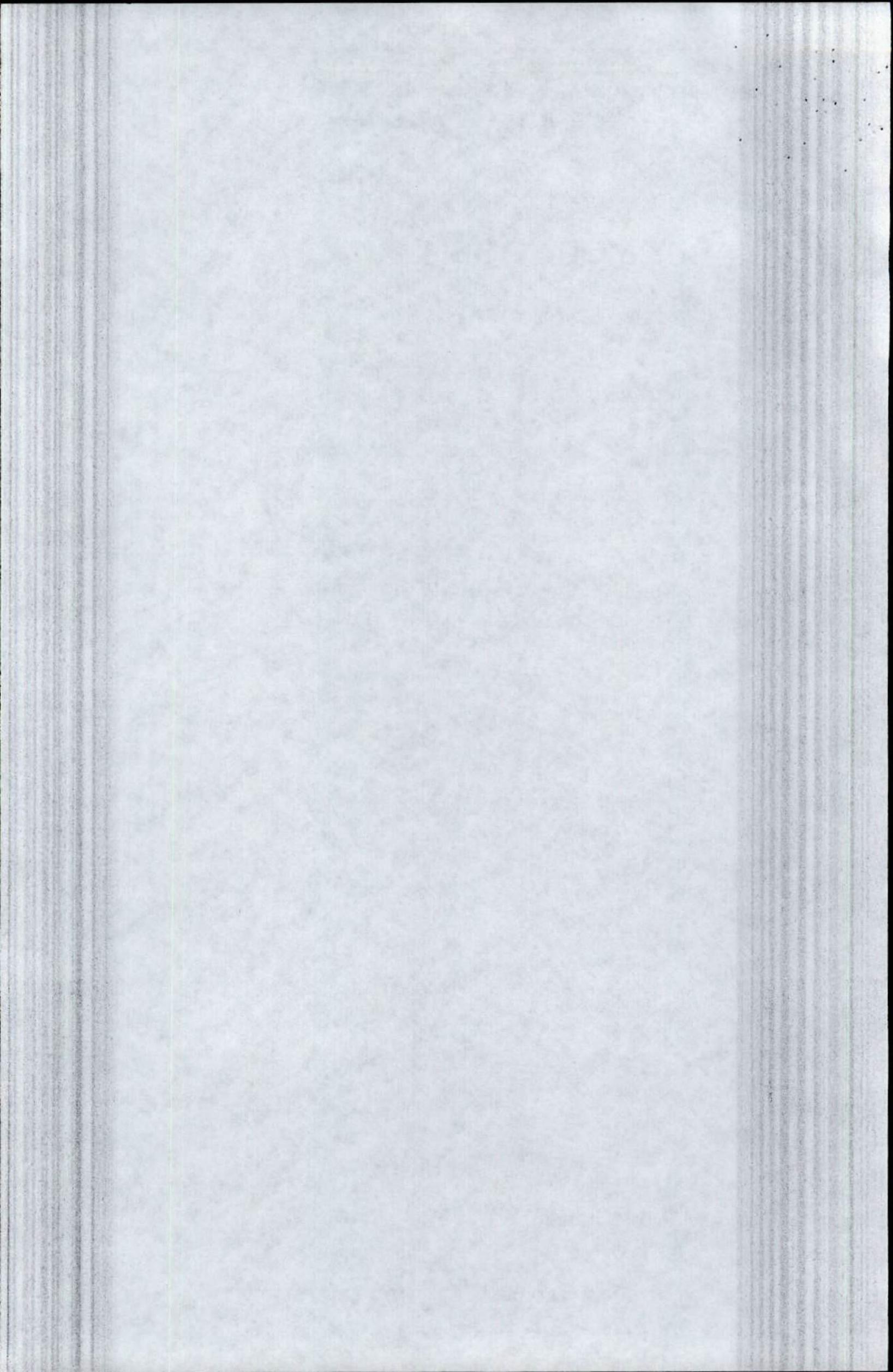
Número de Matrícula	1457518
Último Año Renovado	2017
Fecha de Renovación	20170509
Fecha de Matrícula	20050303
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

### Información de Contacto

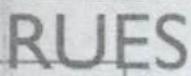
[Municipio Comercial](#)

BOGOTA, D.C. / BOGOTA

[Acceso](#)[Privado](#)[Dirección Comercial](#)[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)



[Ir a Página RUES anterior](#) (<http://versionanterior.rues.org.co/>) / [Rues\\_Web](#)  
[Guía de Usuario](#) (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.aspx>) / [marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#)  
[Cámaras de Comercio](#) (/Home/DirectorioRenovacion) / [¿Qué es el RUES?](#) (/Home/About)



[/ < Regresar](#)

## JASTILLO HENRY HERNAN

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 11224823

REGISTRO MERCANTIL

### Registro Mercantil

Numero de Matricula 2242778

Ultimo Año Renovado 2012

Fecha de Renovacion 20120809

Fecha de Matricula 20120809

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula CANCELADA

Fecha de Cancelación

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL



Acceso  
Empleados  
Privado

[Cambiar Contraseña](#) (/Manage/ChangePassword)

[Ir a Página RUES anterior](#) (<http://versionanterior.rues.org.co/>) / [Rues Web](#)[Guía de Usuario](#) (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html>)[Cámaras de Beneficio Home](#) (<http://BeneficioHome.Rues.org.co/BeneficioRenovacion>) / [¿Qué es el RUES?](#) ([Home](#) / [About](#))

## Información de Contacto

Dirección Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 31 NO. 1 F 53
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 31 NO. 1 F 53
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

**Razon Social ó Nombre****NIT o Núm Id.**

+ COL SALUD TRANSPORTES ESPECIALES

+ CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior

1

Siguiente

**Comprar Certificado**(<http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx>)**Ver Expediente...****Acese  
Privado**

Representantes Legales

Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)

[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/>\)](#) /Rues\_Web)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm>\)](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[!\[\]\(beadafdc0beb7d8dd0a09f518e768281\_img.jpg\) marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#)[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)[\(✓\) « Regresar](#)

## RUBIO MILLAN SAUL ERNESTO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámaras de comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 11384063

 REGISTRO MERCANTIL

### Registro Mercantil

Número de Matricula 2706849

Último Año Renovado 2017

Fecha de Renovación 20170726

Fecha de Matrícula 20160707

Fecha de Vigencia 00000000

Estado de la matrícula ACTIVA

Fecha de Cancelación 00000000

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matrícula  PERSONA NATURAL

Acceso

Empleados

Privado

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/> /Rues\\_Web\)](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.aspx>\)](#)[Cámaras de Beneficio Hacienda \(<http://www.rues.org.co/BeneficioHacienda/ActorioRenovacion>\)](#)[:Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

## Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 42 NO. 8 A - 95 OF 202
Teléfono Comercial	5941000
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 42 NO. 8 A - 95 OF 202
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico Comercial	pruebasgestionticccb@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal	pruebasgestionticccb@gmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

**Razon Social ó Nombre****NIT o Núm Id.**

+ CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

**Comprar Certificado**[\(http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx\)](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx)**Ver Expediente...****Representantes Legales****Acceso**[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)**Actividades Económicas**

[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/>\) /Rues\\_Web\)](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html>\)](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[:Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)[\(/\) « Regresar](#)

## ALBA TORRES GONZALO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Camara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 17332627

 REGISTRO MERCANTIL

### Registro Mercantil

Número de Matrícula 2178825

Último Año Renovado 2015

Fecha de Renovación 20150325

Fecha de Matrícula 20120207

Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula ACTIVA

Fecha de Cancelación

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matrícula PERSONA NATURAL

Acceso  
Empleados  
Privado[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/> /Rues\\_Web\)](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.aspx>\)](#)[Cámaras de Comercio \(<http://www.rues.org.co/CamarasdeComercioRenovacion>\)](#)[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

## Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 139 NO. 104 59 P 2
Teléfono Comercial	6901759 3115335667
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 139 NO. 104 59 P 2
Teléfono Fiscal	6901759 3115335667
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



### Razon Social ó Nombre

### NIT o Núm Id.

[+ PREMIER TRANSITO Y TRANSPORTE](#)[+ CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR](#)

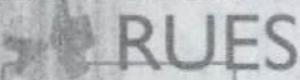
Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior

1

Siguiente

 [Comprar Certificado](#)[\(http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx\)](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx) [Ver Expediente...](#)[\*\*Acesso  
Privado\*\*](#) [Representantes Legales](#)[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/>\)](#)[/Rues\\_Web\)](#)[Guia de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html>\)](#)[marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[:Qué es el RIUES? \(/Home/About\)](#) [« Regresar](#)

## RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámaras de comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 19172081

 REGISTRO MERCANTIL

### Registro Mercantil

Número de Matrícula 500678

Último Año Renovado 2017

Fecha de Renovación 20171012

Fecha de Matrícula 19920527

Fecha de Vigencia Indefinida

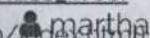
Estado de la matrícula ACTIVA

Fecha de Cancelación

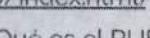
Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matrícula PERSONA NATURAL

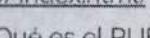
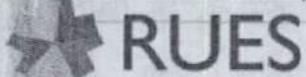
Acceso  
Empleados  
Privado[1 Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Ir a Página RUES anterior](#) (<http://versionanterior.rues.org.co/>) / [Rues Web](#)[Guía de Usuario](#) (<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.aspx>)[Cámaras de Beneficio](#) (<http://www.rues.org.co/BeneficioHome/IndexRenovacion>)

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co



Index

Qué es el RUES? / [Home](#) / [About](#)

## Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 133 NO. 104 - 02
Teléfono Comercial	6873906 3124418572
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 133 A NO. 104 - 03
Teléfono Fiscal	6873906 3124418572
Correo Electrónico Comercial	acaindianapolis@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	acaindianapolis@hotmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

- + INSTITUTO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL SUR
- + ASESORIA PARA CONDUCTORES INDIANAPOLIS
- + ASESORIAS Y LOGISTICA PARA CONDUCTORES
- + CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR
- + CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC
- + CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORESTREPO

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Anterior

1

Siguiente



Acceso

Privacidad

Comprar Certificado

Cambiar Contraseña ([Manage/ChangePassword](#))<http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx>

[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/>\)](#) / [Rues\\_Web](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm>\)](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) / [¿Qué es el RIUES? \(/Home/About\)](#)

# RUES

[« Regresar](#)

[» Inicio \(/\)](#)

## » **GUZMAN ESPITIA JUAN CARLOS**

[Estadísticas](#) / [Información](#) es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

Cámara de comercio

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 80505084

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

REGISTRO MERCANTIL

[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[» Estadísticas](#) ▾

### Registro Mercantil

Numero de Matricula	2479357
Último Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20170331
Fecha de Matricula	20140724
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

### Información de Contacto

Municipio Comercial

[DIRECCION marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](#) ... o [Manage](#)

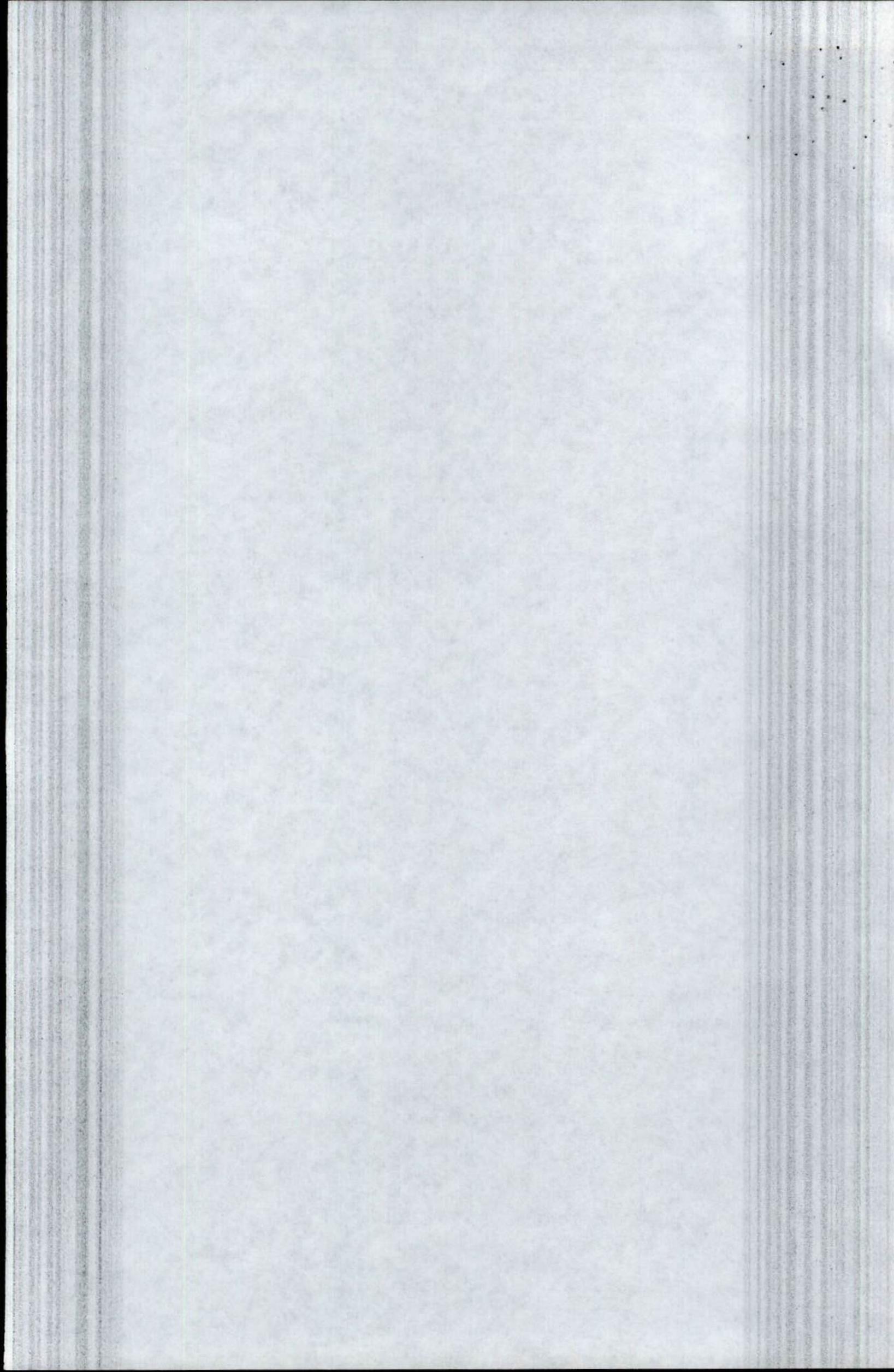


Acceso Privado

Dirección Comercial

CLL 139 108 36 PISO 2

Cambiar Contraseña / [Manage](#) / [ChangePassword](#)



[Ir a Página RUES anterior \(<http://versionanterior.rues.org.co/>\)](#) / [Rues\\_Web](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm>\)](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

# RUES

[« Regresar](#)

» [Inicio \(/\)](#)

## CARRILLO SUAREZ CARLOS ALBERTO

» [Registros](#) ▾

[Estadísticas](#) [Información](#) La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

» [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

» [/Home/DirectorioRenovacion](#)

Cámara de comercio

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

» [/Home/FormatosCAE](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 1019022506

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

» [REGISTRO MERCANTIL](#)

» [/Home/CamReclmpReg](#)

» [Estadísticas](#) ▾

### Registro Mercantil

Número de Matricula	2815154
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matricula	20170511
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	4
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	S

### Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial CL 150 A NO. 96 A - 71 OF 201

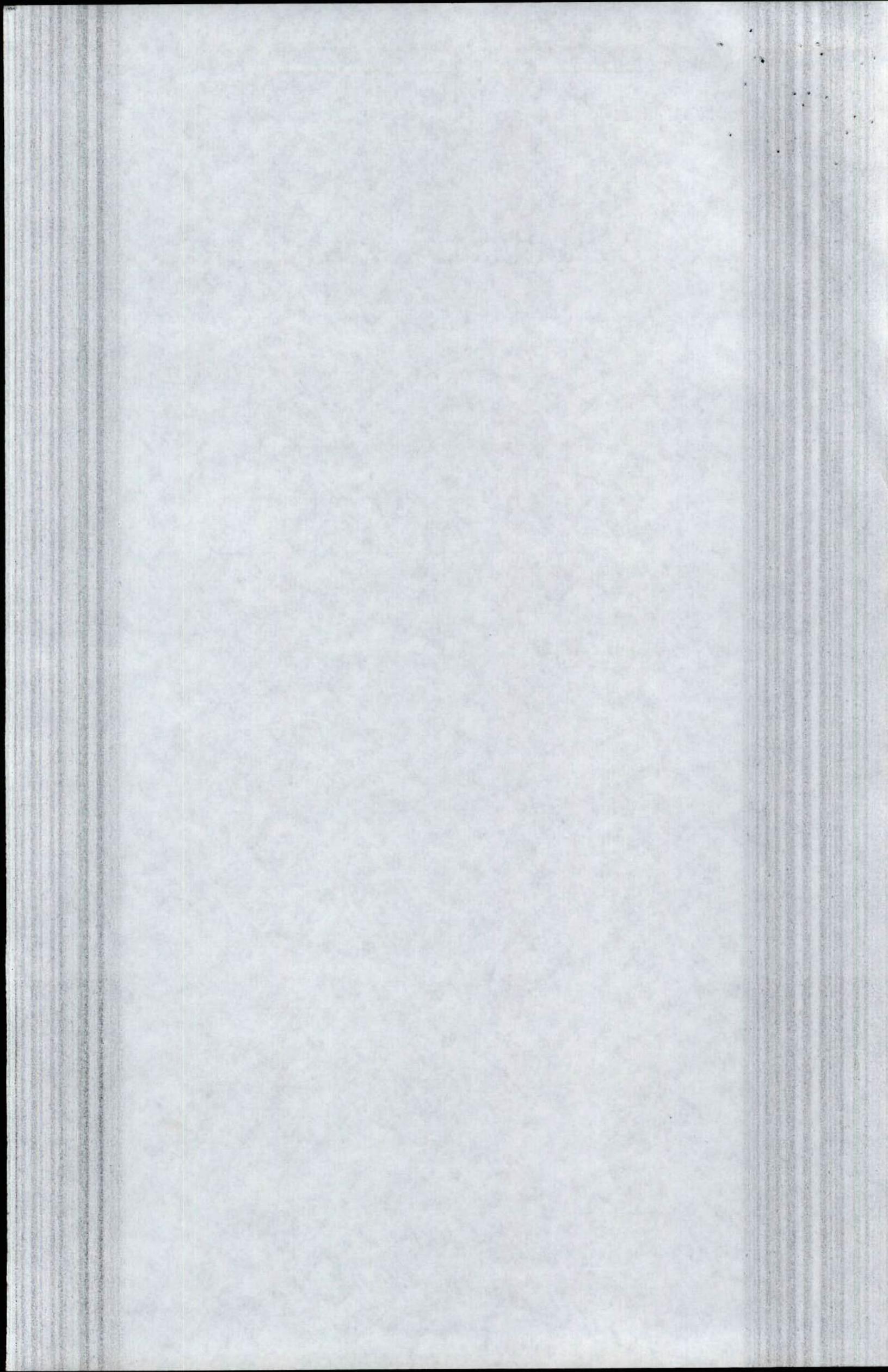


Acceso Privado

Teléfono Comercial

3204942829

Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)



[Ir a Página RUES anterior \(\[http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\\_Web\]\(http://versionanterior.rues.org.co/Rues\_Web\)\)](#)[Guía de Usuario \(<http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.htm>\)](#)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#) [« Regresar](#)[» Inicio \(/\)](#)

## ➤ GALEANO LANCHEROS JULIO CESAR

[» Registros](#)

[Estadística en Fármaco](#) La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo  
» [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)[» \[/Home/DirectorioRenovacion\]\(#\)](#)

Cámara de comercio

BOGOTA

[Formatos CAE](#)[» \[/Home/FormatosCAE\]\(#\)](#)

CEDULA DE CIUDADANIA 1030559413

[Recaudo Impuesto de](#)[Registro](#)[» \[/Home/CamReclmpReg\]\(#\)](#)[» Estadísticas](#) ▾

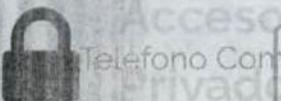
### ➤ Registro Mercantil

Número de Matricula	2852138
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matricula	20170809
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	S

### Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial TV 78 N BIS NO. 51 - 52 SUR



Teléfono Comercial

4514906, 2103266255

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)



Teléfono Fiscal

3103266355



Correo Electrónico

juliocesargaleano121@gmail.com

> Inicio Comercial

> Correo Electrónico Fiscal

juliocesargaleano121@gmail.com

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Razón Social ó Nombre

Formatos CAE

NIT o Núm Id.

> (/Home/FormatosCAE)

+ CEA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR

Recaudo Impuesto de

+ SOPASE YA ASESORIA Y SERVICIOS DE TRANSTIO

Registro

> (/Home/CamReclImpReg)

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior

1

Siguiente

> Estadísticas

Comprar Certificado

<http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx>

Ver Expediente...

Representantes Legales

## Actividades Económicas

**8299** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**7020** Actividades de consultoría de gestión

## Información Financiera

2017

Activo Corriente	\$ 1,000,000
Activo Total	\$ 1,000,000
Pasivo Corriente	\$ 00
Pasivo Total	\$ 00
Patrimonio Neto	\$ 1,000,000
Pasivo Mas Patrimonio	\$ 1,000,000
Balanza Social	\$ 00
Costo de Ventas	\$ 00
Gastos Operacionales	\$ 00



Acceso  
Privado

Cambiar Contraseña [Manage/ChangePassword](#)



Bogotá, 13/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268691



20185500268691

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - CASTILLO  
HENRY HERNAN  
CARRERA 31 No 1F -53  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

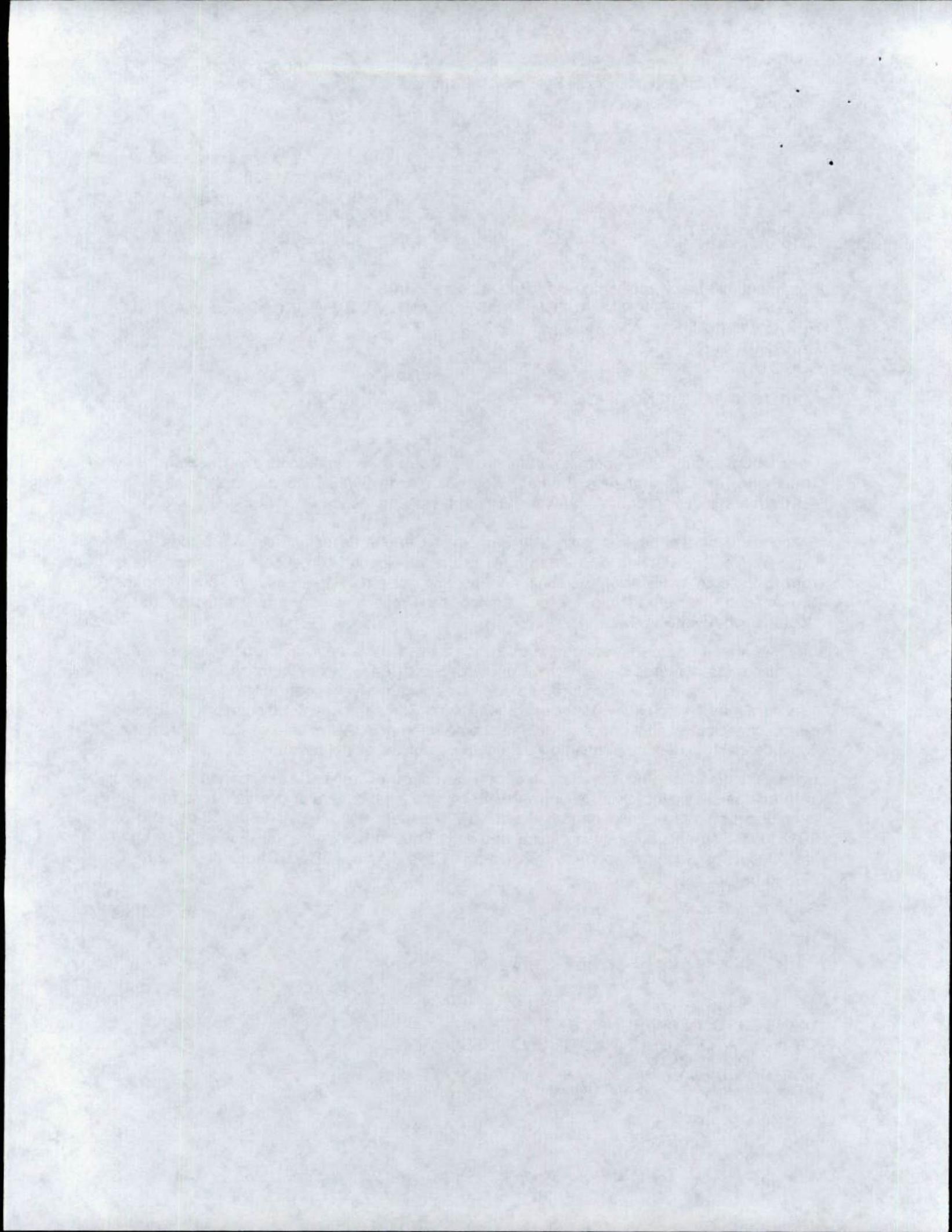
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES  
Transcribió: ELIZABETH BULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Marzo de 2018, siendo las 11'22, se notificó personalmente el (la) señor(a) Henry Heinon Castillo identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.224.823 expedida en girardot en calidad de Propietario de Centro de enseñanza automovilística Autoactivo Conducir. identificado(a) con I.M. No. 2479358 del contenido de la(s) Resolución(es) No(s) 11574 X X por ordena abrir investigación administrativa.

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente -X dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

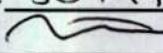
SI  NO

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI  NO

  
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Atendió Asor gochoñu,

NOMBRE	<u>Henry Castillo</u>
C.C.No.	<u>11224823</u>
Dirección:	<u>calle 141 # 30-34</u>
Teléfono:	<u>3014717141</u>
FIRMA:	
NOTIFICADO	

1113 - alt  
1500 m -  
D 4762



Bogotá, 12/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500258381



20185500258381

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVA CONDUCIR  
CALLE 139 N° 108 - 36 PISO 2 ✓  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

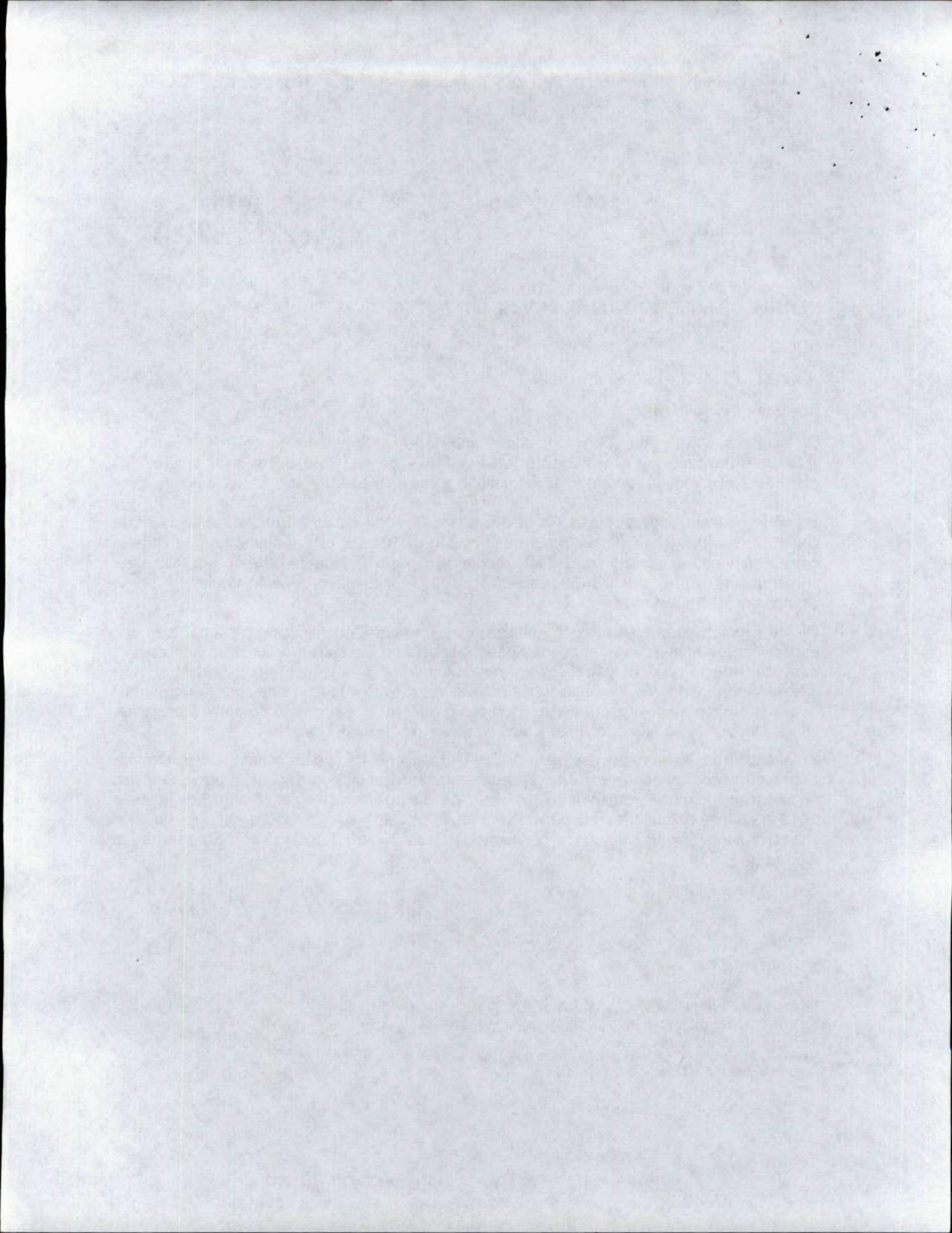
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES  
Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ ✓ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Bogotá, 13/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268661



20185500268661

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - RODRIGUEZ

ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN

CALLE 133 No 104 -02

BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

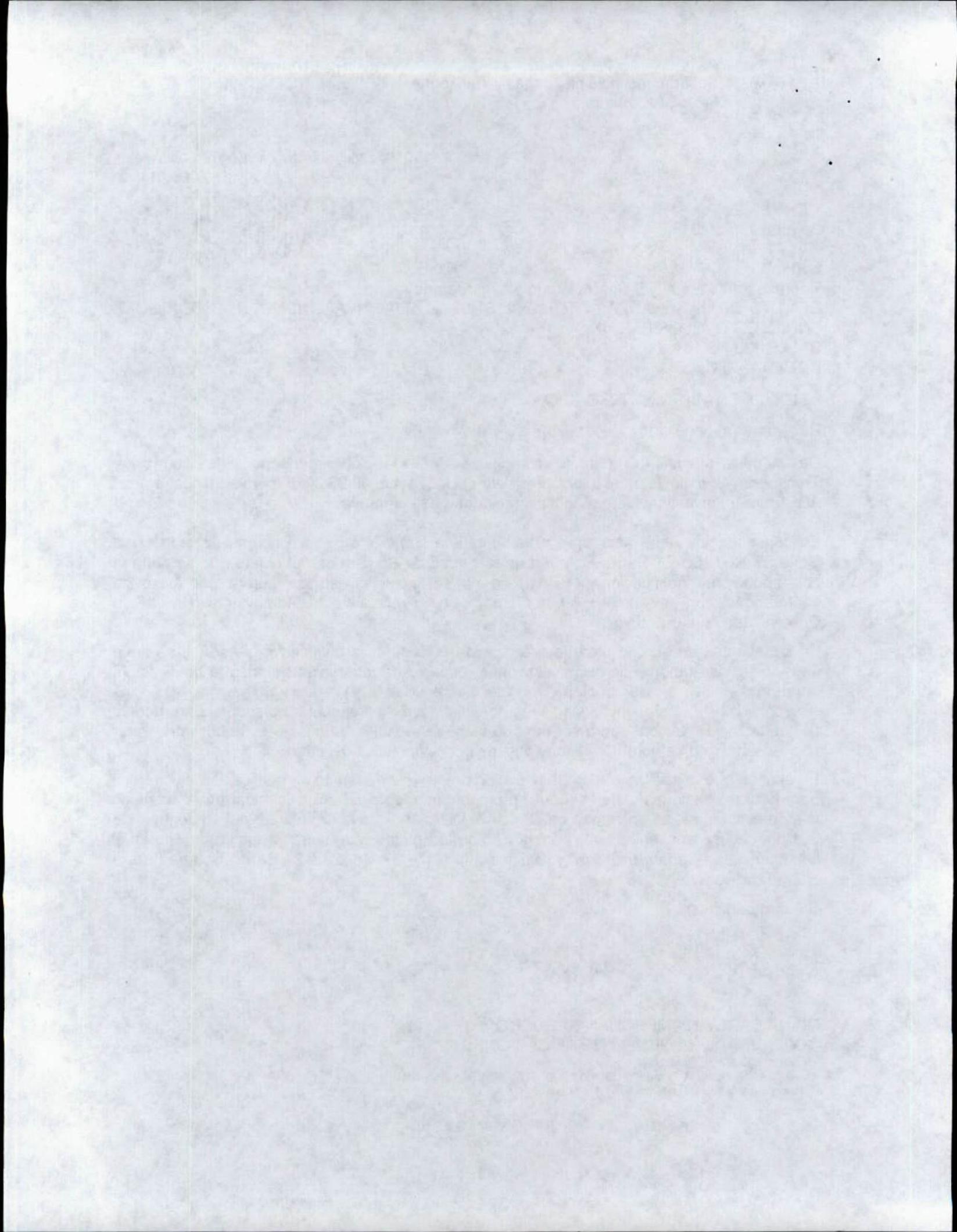
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSE RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Bogotá, 13/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268671



20185500268671

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - GUZMAN  
ESPITIA JUAN CARLOS  
CALLE 139 No 108-36 PISO 2  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

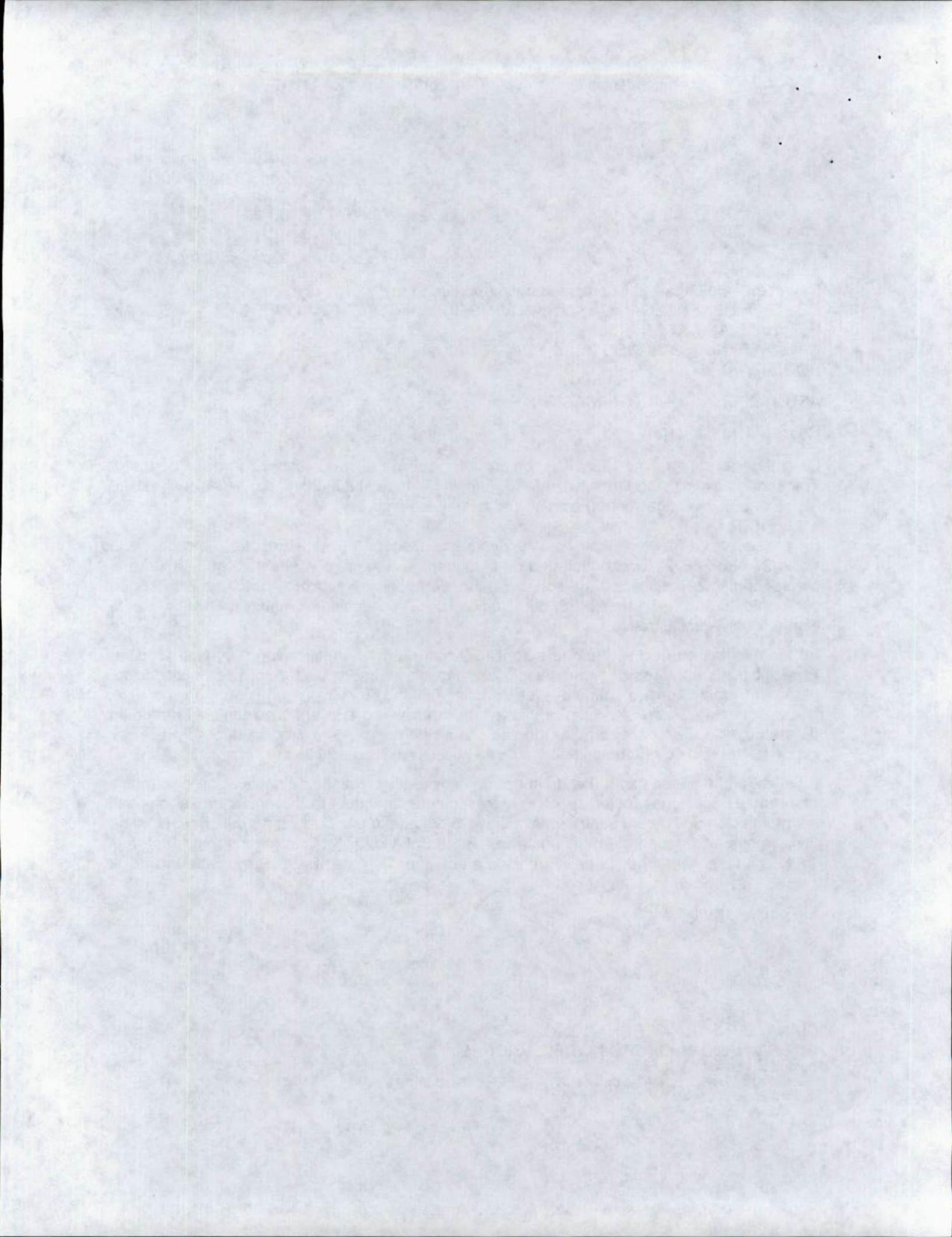
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

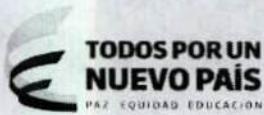
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES  
Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 13/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268681



20185500268681

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - ALBA  
TORRES GONZALO  
CALLE 139 No 104 -59 PISO 2  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

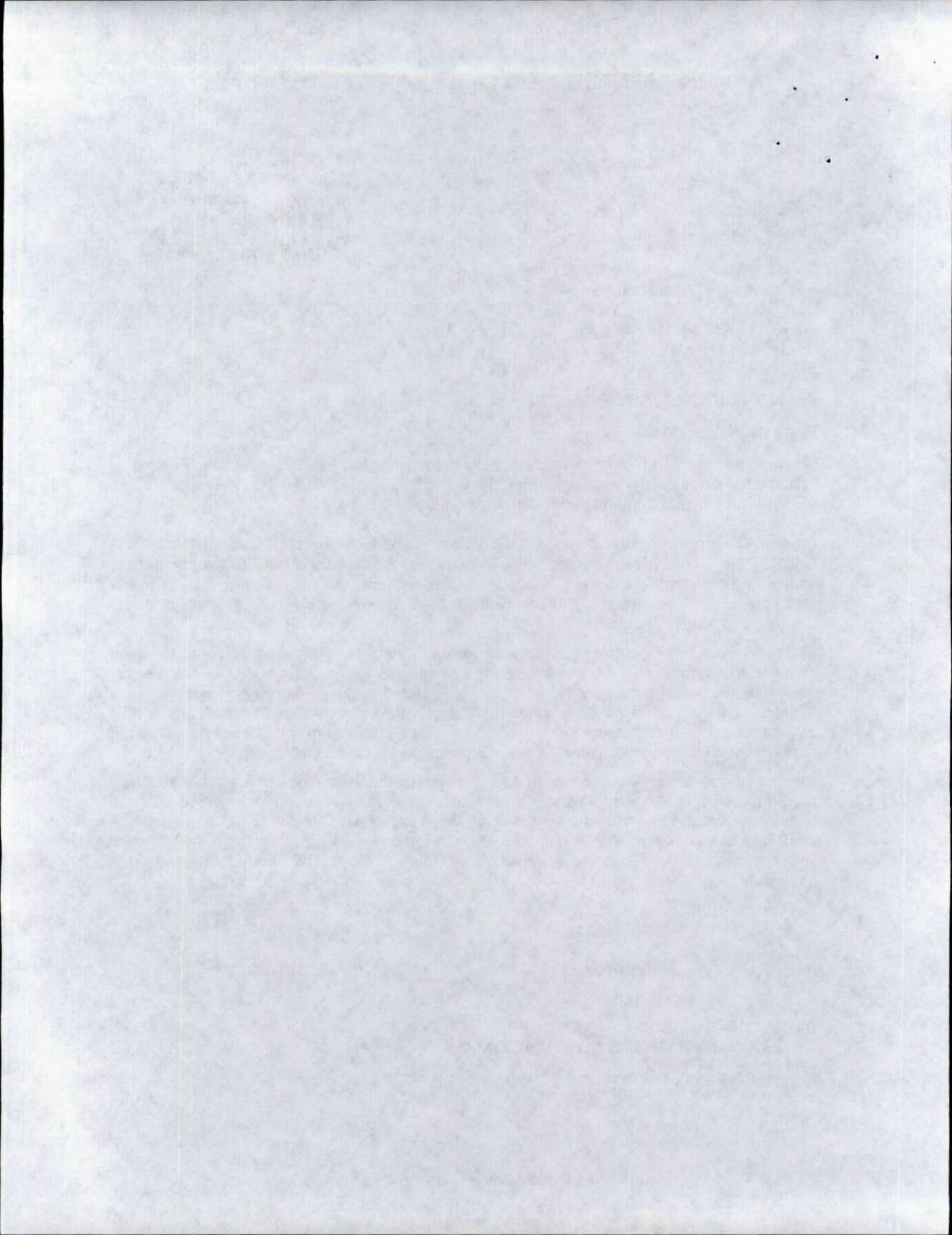
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbul\Desktop\CITAT 11574.odt





Bogotá, 13/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268701



20185500268701

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - RUBIO

MILLAN SAUL ERNESTO

CALLE 42 No 8A -95 OFICINA 202

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

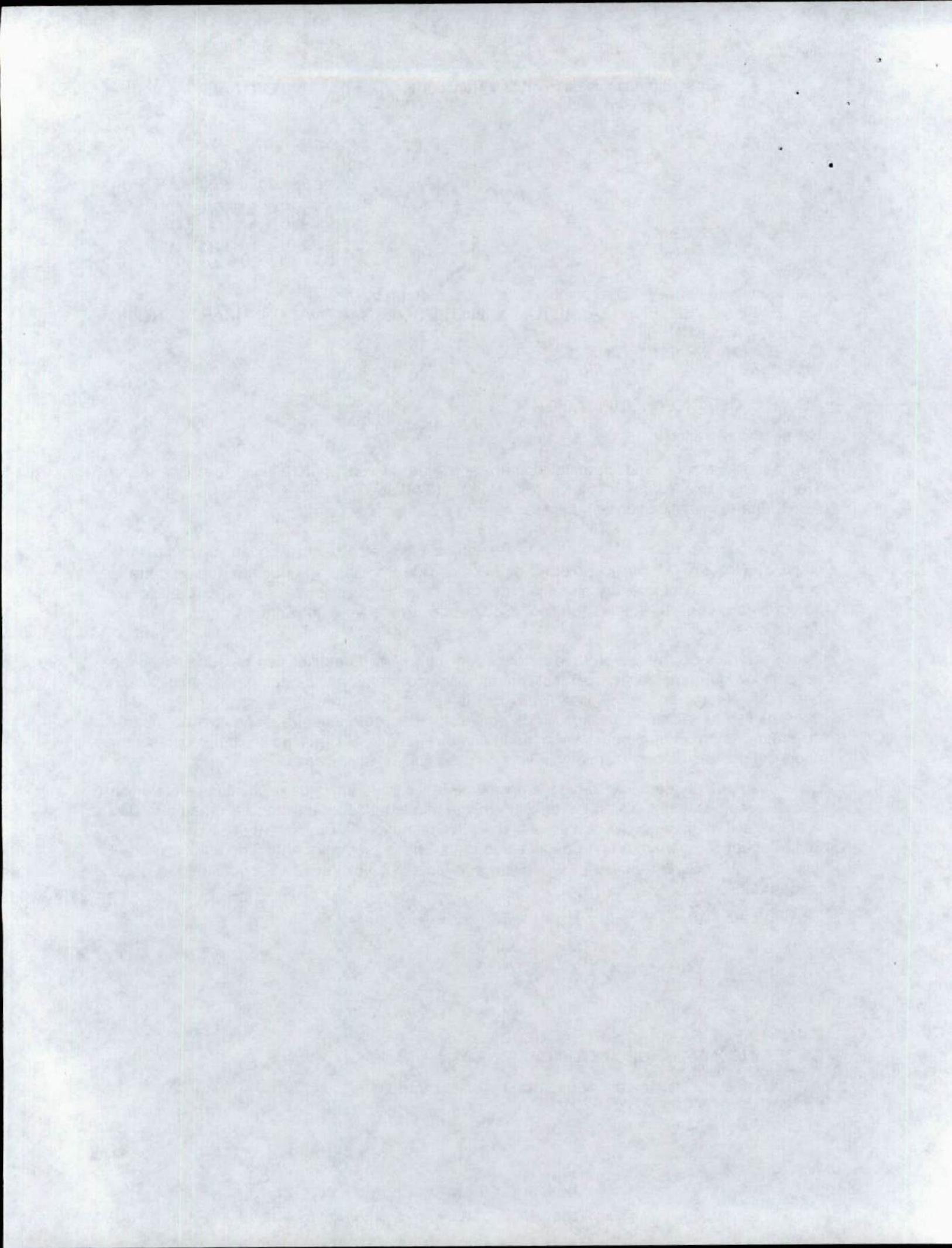
Sin otro particular.

*Diana C. Mercón B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbul1\Desktop\CITAT 11574.odt





Bogotá, 13/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268711



20185500268711

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - GALEANO  
LANCHEROS JULIO CESAR  
TRANSVERSAL 78N BIS No 51-52 SUR  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

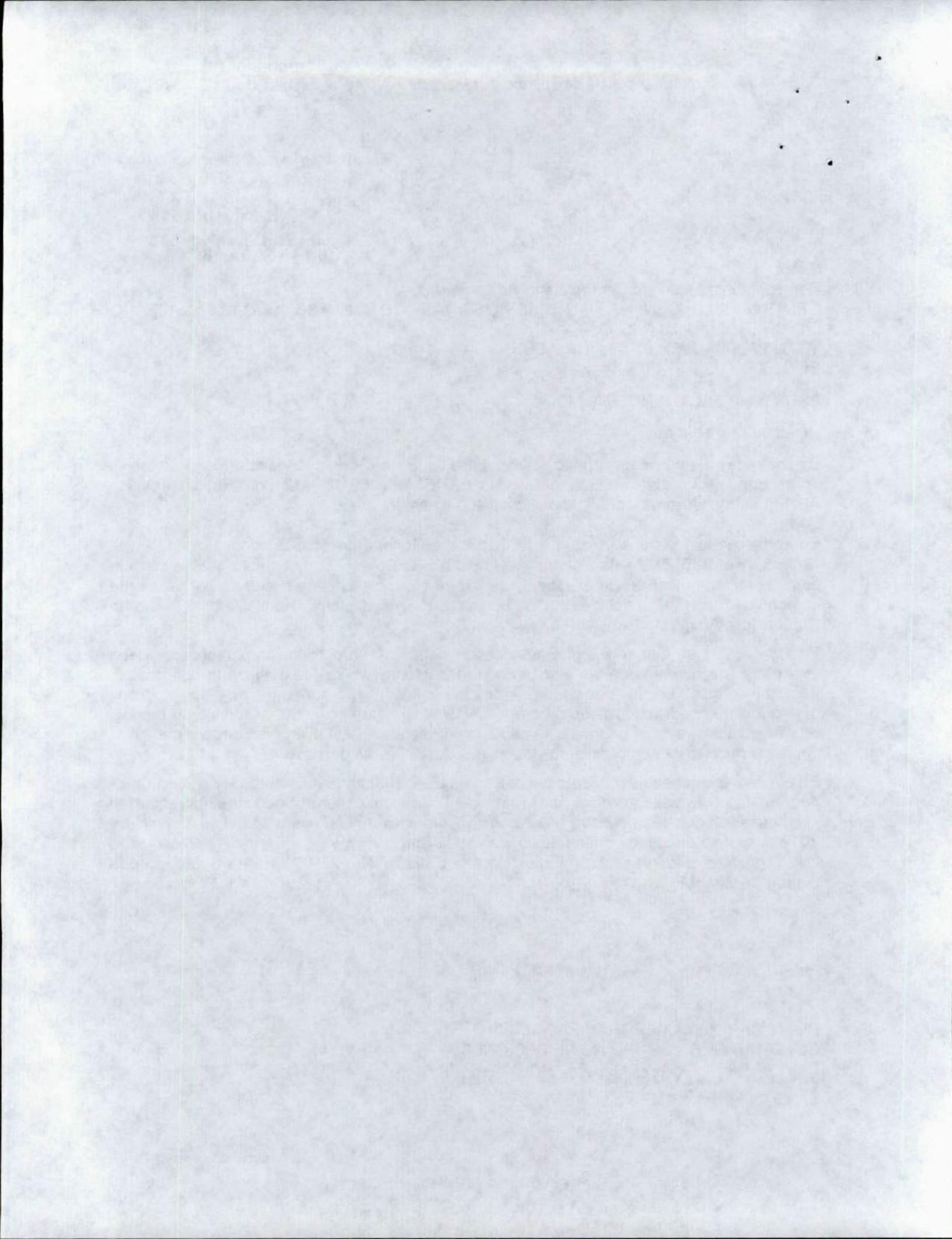
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt





Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500268721



20185500268721

Bogotá, 13/03/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario y/o Apoderado (a)

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOACTIVACONDUCAR - CARRILLO  
SUAREZ CARLOS ALBERTO  
CALLE 150A No 96A -71 OFICINA 201  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11574 de 09/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 11574.odt

